



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 175 DE 2021

(28 de abril de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL TOQUE DE QUEDA POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 37 y 315 de la Constitución Política de Colombia y Del Artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el artículo 37 de la Constitución Nacional prevé que en Colombia se garantizará el libre derecho a manifestarse de manera pública y pacífica, siendo limitado éste únicamente por la ley.

Que es responsabilidad del Alcalde la conservación del orden público en el municipio de conformidad con las instrucciones y las órdenes que reciba del Presidente y del Gobernador, lo anterior acorde con el numeral 2º del Artículo 315 de la Constitución Nacional.

Que de conformidad con el contenido del artículo 202 de la Ley 1801 de 2016, el Alcalde ante situaciones extraordinarias de emergencia o calamidad que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar sus efectos, por inseguridad podrá tomar medidas para evitar perjuicios mayores, como el toque de queda, la restricción o prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas cuando las circunstancias así lo exijan.

Que el día de hoy, 28 de abril de 2021, en el desarrollo de la protesta pacífica, se han identificado conductas que han perturbado la tranquilidad de la misma, afectando de manera considerable la preservación del orden público, razón por la cual, se hace necesario tomar una medida urgente que permita restablecer la seguridad y la sana convivencia en el municipio de Pasto, evitando en todo momento el accionar violento que se presentó en el marco esta protestas, así las cosas, con esta medida se pretende garantizar los derechos de los conciudadanos, tanto de aquellos que participan en la misma como de aquellos que por decisión voluntaria han decidido no participar en ella.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL TOQUE DE QUEDA en el municipio de Pasto, a partir del las 5:00 p.m. del miércoles 28 de abril de 2021 hasta las 5:00 a.m. del jueves 29 de abril de 2021, como acción transitoria y excepcional de policía con el fin de prevenir y proteger a la comunidad de hechos o desmanes generados en el marco y desarrollo de la protesta pacífica convocada para el día de hoy 28 de abril de 2021.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 175 DE 2021

(28 de abril de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL TOQUE DE QUEDA POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Gobierno en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas que apliquen.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2.021.


CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
AF. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 173 del 26 de abril de 2021



Proyectó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno


Revisó: Ángela Patricia Moreno
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde